

## LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO DEL ITAM

Última actualización febrero 2022

El ITAM cuenta con un generoso programa de Ayuda Financiera que ayuda a uno de cada tres estudiantes de nuestra institución para que puedan cubrir los costos académicos de sus estudios.

El ITAM también cuenta con un proyecto de desarrollo institucional llamado Programa Impulso ITAM mediante el cual la comunidad de egresados, profesores, alumnos y administrativos pueden hacer aportaciones a fondos de becas de manutención y alojamiento para estudiantes de excelencia que lo requieren<sup>i</sup>.

Existen diversos fondos que integran a diferentes grupos de nuestra comunidad: Nuestro ITAM, Javier Beristain, Rurik Magos Acosta, Amigos de Río Hondo, Colegio de Abogados, Bañeros por la Educación, MIPi y Alonso Lujambio<sup>ii</sup>. Los presentes lineamientos son válidos para cualquiera de los fondos existentes<sup>viii</sup>. Todo beneficiario formará parte del Programa Impulso ITAM.

### LINEAMIENTOS

1. Las becas de manutención y alojamiento (en lo sucesivo BMA) solo podrán otorgarse a estudiantes de nacionalidad mexicana inscritos en cualquiera de los programas de licenciatura e ingeniería que imparta el ITAM.
2. Las becas de manutención tendrán un valor de \$2,500.00 mensuales y las de alojamiento hasta \$3,500.00 mensuales (estos últimos deberán comprobarse).
3. Las BMA tendrán una duración igual al tiempo que sus beneficiarios estudien en el ITAM, con un máximo de 10 semestres. Con excepción de la beca Rurik Magos Acosta, la cual cubre 8 semestres. En caso de que los beneficiarios del fondo Rurik Magos Acosta requieran apoyo posterior al octavo semestre se tomarán en cuenta como candidatos del fondo institucional Nuestro ITAM.
  - a. En el caso de los programas conjuntos, el comité de selección de cada fondo evaluará la periodicidad del apoyo de las BMA de cada caso particular.

- b. Dependiendo la fecha en que se realiza el comité de selección, el primer depósito del apoyo será retroactivo a los meses anteriores del semestre corriente.
- 4. Las BMA se otorgarán durante los 12 meses del año. Los apoyos de beca académica serán válidos durante los periodos inscritos del alumno.
- 5. Su importe será entregado mensualmente a la cuenta bancaria que sea referida a la Oficina de Ayuda Financiera por parte del estudiante y que esté a su nombre. El apoyo de beca académica se verá descontado mensualmente en el monto de su colegiatura.
- 6. Para ser considerado para recibir BMA, el aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - a. Estar inscrito en los primeros tres semestres de su programa (revisar tabla para casos específicos de cada fondo). Se podrán considerar casos especiales de alumnos de semestres más avanzados.
  - b. Alumnos de primer ingreso deberán contar con al menos 1300 puntos en su examen de admisión o contar con pase directo al ITAM. Este puntaje puede ser ajustado al puntaje que indique la Oficina de Ayuda Financiera del ITAM en caso de que la modalidad del examen cambie de semestre a semestre.
  - c. Contar con Ayuda Financiera de un porcentaje mínimo del 80% otorgada por la Institución<sup>iii</sup>. A los estudiantes que cuenten con beca académica de 70% a 80% podrán solicitar revisión de su caso en la Oficina de Ayuda Financiera del ITAM.
  - d. Alumnos de primer ingreso deberán contar con un promedio mínimo de 9.0 de preparatoria. En caso de cursar otro semestre debe contar un promedio mínimo de 8.7 dentro del ITAM.
  - e. Algunos criterios que cada fondo señala y que se enumeran a continuación:

| FONDO QUE OTORGA EL APOYO | SEMESTRE DE SELECCIÓN | APOYO MENSUAL               | PARTICULARIDADES   | DURACIÓN                  |
|---------------------------|-----------------------|-----------------------------|--|---------------------------|
| Nuestro ITAM              | 1-3                   | Manutención y/o alojamiento |  | Cubre hasta 10mo semestre |
| Javier Beristain          | 1-3                   | Manutención y alojamiento   | Estudiantes foráneos.<br>El comité tendrá la capacidad selectiva de apoyar a alumnos que hayan cumplido con al menos el 50% de los | Cubre hasta 10mo semestre |

|                        |           |   |  |                           |
|------------------------|-----------|---|--|---------------------------|
|                        |           |   | créditos de su plan de estudios o estén en situación de cambio a préstamo con becas académicas. El porcentaje será determinado por el comité según el caso del alumno. <sup>vi</sup>   |                           |
| Rurik Magos Acosta     | 1-3       | Manutención   | Para estudiantes de las licenciaturas en actuaría, contaduría pública y estrategia financiera, dirección financiera o matemáticas aplicadas <sup>vii</sup> .   | Cubre hasta 8vo semestre  |
| Amigos de Río Hondo    | 1-3       | Manutención y/o alojamiento, y 45% de beca académica      |  | Cubre hasta 10mo semestre |
| Colegio de Abogados    | 1-3       | Manutención y/o alojamiento                               | Para estudiantes de la licenciatura en derecho   | Cubre hasta 10mo semestre |
| Baños por la Educación | 1-3       | Manutención y/o alojamiento y/o \$2,500 de beca académica |  | Cubre hasta 10mo semestre |
| MIPi <sup>viii</sup>   | No aplica | Manutención y/o alojamiento y/o \$2,500 de beca académica | Para mujeres   | Máximo 4 semestres        |
| Alonso Lujambio        | 1-3       | Manutención y/o alojamiento                               | Para estudiantes de la licenciatura en ciencia política  | Cubre hasta 10mo semestre |
| Becatlón y Bazar ITAM  | 1-3       | Manutención y/o alojamiento                               | Para estudiantes de la carrera de los alumnos que ganen el Becatlón. Si se lleva a cabo un Becatlón en conjunto de todas las representaciones, el comité del fondo Nuestro ITAM podrá elegir al beneficiario bajo sus lineamientos, al igual que con la beca del Bazar ITAM. | Cubre hasta 10mo semestre |

7. Los alumnos considerados para recibir BMA serán aquellos que cuenten ya con algún tipo de ayuda financiera por parte de la Institución y aquellos que así lo soliciten a través de la Oficina de Procuración de Fondos<sup>iv</sup>.
8. El comité de selección de cada fondo resolverá sobre el otorgamiento de las BMA dando preferencia a los aspirantes que presenten como resultado de su estudio socioeconómico previo un ingreso per cápita anual menor a \$100,000.00, hayan logrado el mayor puntaje en su examen de admisión, el mejor promedio de preparatoria y la entrevista que se haga a los estudiantes.
9. Los fondos de las BMA serán administrados por el ITAM con flexibilidad en el otorgamiento de los recursos.
10. El mantenimiento de las BMA estará sujeto a las condiciones siguientes:

- a. Que el alumno mantenga la ayuda financiera otorgada por la Institución<sup>v</sup>.
  - b. Que persista su necesidad económica.
  - c. Que el alumno se dedique de tiempo completo al estudio, es decir, en caso de ingresar al mercado laboral deberá renunciar al apoyo económico de las BMA. Solo será excepción cuando complementen sus estudios con actividades de corte académico en temas relacionados con su carrera.
  - d. Los beneficiarios no podrán, en ningún caso, entrar en contacto directo con los donantes salvo en aquellos eventos que sean organizados por el ITAM.
  - e. El comité evaluará en favor de quienes dejen de satisfacer temporalmente estas condiciones, por ejemplo, el seguro de orfandad.
  - f. Que cada beneficiario envíe en tiempo y forma sus comprobantes de recepción del apoyo. En caso de que se olvide firmar un mes, al mes inmediato siguiente el apoyo no podrá ser otorgado y se reanudará después del mismo siempre y cuando presente la firma faltante.
11. El número y monto de las becas a concederse cada semestre será determinado por el comité de selección de cada fondo y el ITAM, de ninguna manera se podrán destinar recursos del fondo sin previa autorización tanto del comité de selección como de la Dirección de Desarrollo y Comunicación Institucional y el Jefe la de la Oficina de Procuración de Fondos.
12. La entrega de cualquier cantidad por concepto de beca al compromiso del nuevo beneficiario de que, cuando sus circunstancias económicas lo permitan y por la cantidad que libremente determine, hará aportaciones al fondo correspondiente.

---

<sup>i</sup> Algunos fondos también ofrecen beca académica para los estudiantes.

<sup>ii</sup> La información actualizada de todos los fondos, así como de todos los donantes que generosamente se unen a este esfuerzo, se encuentra en [www.donar.itam.mx](http://www.donar.itam.mx).

<sup>iii</sup> Una vez sea elegido para recibir BMA, el estudiante aumentará su Ayuda Financiera al 90% siempre y cuando sea avalado por la Oficina de Ayuda Financiera.

<sup>iv</sup> Las solicitudes se recibirán vía correo electrónico a [donar@itam.mx](mailto:donar@itam.mx), siempre y cuando el estudio socioeconómico sea vigente, ya que tiene una duración de un año.

<sup>v</sup> Esto garantiza que el alumno esté en cumplimiento con los requisitos académicos de excelencia que se refieren en el Reglamento de Ayuda Financiera.

<sup>vi</sup> Parámetro establecido por el comité Javier Beristain en septiembre 2021.

<sup>vii</sup> Parámetro establecido por el comité Rurik Magos Acosta en noviembre 2021.

<sup>viii</sup> Por la naturaleza del objetivo del fondo MIPi, este cuenta con un lineamiento con especificaciones diferentes en cuanto a la selección de las beneficiarias y los apoyos que se pueden otorgar. Sobre este lineamiento general se hacen válidos los puntos 2, 4, 5, 6e, 9, 10b, 10e, 10g, 11, 12 como soporte adicional al lineamiento del fondo MIPi. Consulta el lineamiento MIPi aquí ([https://donar.itam.mx/sites/default/files/lineamientos\\_para\\_el\\_otorgamiento\\_de\\_becas\\_mipi\\_p2022\\_.pdf](https://donar.itam.mx/sites/default/files/lineamientos_para_el_otorgamiento_de_becas_mipi_p2022_.pdf)).